



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2024-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 07 de marzo de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de marzo de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2024/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de febrero 2024, se aprueba encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el estudio, evaluación e investigación, sobre las deficiencias e irregularidades que viene ocurriendo en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante memorial presentado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

Que, no habiendo cumplido la comisión citada en el punto anterior con la presentación del dictamen aludido por causas ajenas a la responsabilidad de dicha comisión especial, a solicitud del presidente resulta pertinente otorgar un plazo ampliatorio para la presentación del mismo por un periodo de 45 días calendario.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR el plazo ampliatorio a partir de la fecha y por un periodo de 45 días calendario para la presentación del Informe y/o Dictamen de la Comisión Ordinaria de





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2024-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 07 de marzo de 2024.*

Fiscalización, Transparencia y Ética, encargada del estudio, evaluación e investigación, sobre las deficiencias e irregularidades que viene ocurriendo en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante memorial presentado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Mg. José Torres Huamán  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL